



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Mar del Plata, 5 de octubre de 2022

VISTO la Resolución N° 1317/16 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Avellaneda a implementar la carrera de Maestría en Energías Renovables. Mención Solar, Mención Biomasa y Mención Eólica, modalidad cooperativa, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Energías Renovables. Mención Biomasa, Ing. Erasmo MIRANDA VALDÉS, al Director, Dr. Electo SILVA LORA, y al Co-Director de Tesis, Mg. Diego BERTINI.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1472 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Energías Renovables, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ing. Erasmo MIRANDA VALDÉS (DNI



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

95.580.024) como aspirante a Magister en Energías Renovables. Mención Biomasa en la Facultad Regional Avellaneda, firmante del acuerdo de vinculación cooperativa.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Electo SILVA LORA (Pasaporte FB058306) como Director, y al Mg. Diego BERTINI (DNI 26.372.092) como Co-Director de la Tesis “Análisis Exergético del Metabolismo Urbano de la Ciudad de Mendoza, Considerando el Nexo Energía, Agua, Alimentos y Residuos” presentada por el Ing. Erasmo MIRANDA VALDÉS.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 1317/16 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1189/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.